



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 035 -2018-MPCH/A

Chiclayo, 05 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe Legal N° 691-2018-MPCH/GAJ., emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 31 de Octubre del año 2018, Informe N° 299/2018-MPCH/GAF., emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 31 de Octubre del año 2018 que forma parte del presente Acuerdo Municipal y la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de Noviembre del año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...”.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo N°12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y “Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...” tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que con el Informe del Visto se da cuenta de la procedencia de autorizar el registro de firma de la CPC. MAGDALENA ISABEL CALLA COMECA - Gerente de Administración y Finanzas, para el manejo de las cuentas bancarias y la firma de documentos de gestión bancaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; y aquellas cuentas que se abran en el futuro, dejándose sin efecto todas las disposiciones municipales que se le opongan.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, lleva a votación la que acordó por **UNANIMIDAD** de los regidores presentes, aprobar la petición.



ACUERDO MUNICIPAL N° 035 -2018-MPCH/A.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el registro de firmas de la CPC. MAGDALENA ISABEL CALLA COMECA, Gerente de Administración y Finanzas, como TITULAR, para el manejo de las cuentas bancarias y la firma de documentos de gestión bancaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; CP. HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS – Sub Gerente de Tesorería y Finanzas como TITULAR; y, CPC. GERVACIO FLARREA CHUCAS – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como SUPLENTE, dejándose sin efecto todas las disposiciones municipales que se le opongán.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "David Cornejo Chinguel".

ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo